REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES RESOLUCION Nº 53/009 Montevideo, 28 de abril de 2009

Expte. 358/2009 Anexo I

VISTO: El Llamado Nº 2/2009 convocado para la adquisición de Legumbres, a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período estimado de un cuatrimestre, que fuera adjudicado con fecha 3 de abril.

RESULTANDO: que una de las empresas adjudicatarias, Distribuidora Santa Ana S.A., comunica por nota de fecha 14 de abril que en forma involuntaria cometió un error en las cotizaciones del ítem Arvejas al Natural, informando por nota de fecha 24 de abril sobre la imposibilidad de entregar dicho ítem.

CONSIDERANDO: que sin perjuicio del análisis de las posibles sanciones a aplicar por incumplimiento de contrato, que se tramitan en el Expediente Nº 1073/2009, corresponde dejar sin efecto la adjudicación de ese ítem.

ATENTO a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES RESUELVE:

- 1°) Dejar sin efecto lo dispuesto por el numeral 1°) de la Resolución N° 49/009 de fecha 3 de abril, correspondiente al Llamado N° 2/2009, en lo atinente a la adjudicación del ítem Arvejas al Natural a la empresa Distribuidora Santa Ana S.A.
- 2º) Notificar a los oferentes, comunicar al Tribunal de Cuentas y a los organismos adquirentes.
- 3°) Publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y "comprasestatales".
- 4°) Cumplido, archivar.

Cra. SOLANCE NOGUES

Directora Ejecutiva de la

Unidad Centralizata de Adquisiciones del

Ministerio de Exonomía y Finanzas